

RESOLUCION N° 1942- - - -

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
RECEPCION / TOMA DE RAZON

29 JUL. 2011

JURIDICA TRyR
CONTABILIDAD OTRO

REF: **Aprueba Aumento de Plazo para obras de
Convenio (16.06.2009) con FRONTEL
para Electrificación Rural que indica.**

TEMUCO, 28 JUL 2011

OS:

La Resolución N° 104 (17.06.2009) del Gobierno Regional de La Araucanía que adjudica y aprueba el Convenio de Electrificación Rural suscrito con fecha 16 de junio de 2009 entre el Gobierno Regional y la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL, en que se encomienda a ésta última la construcción, operación y mantención de proyectos de electrificación rural mediante subsidio FNDR-BID;

Lo estipulado en la CLAUSULA DECIMO del Convenio de Electrificación Rural ya citado que establece un plazo de 690 días corridos a contar de la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria;

Lo estipulado en la CLAUSULA QUINTO del Convenio de Electrificación Rural suscrito que faculta a la Empresa FRONTEL a solicitar aumentos de plazo en la ejecución de proyectos de electrificación rural considerados en el citado Convenio;

La Solicitud de Aumento de Plazo presentada por la empresa FRONTEL mediante Carta N° 561029 de fecha 03 de junio de 2011, en la que señala las razones y acompaña las Boletas de Garantía correspondientes;

El MEMO N° 436(14.06.2011) , que remite Informe del personal profesional de la Unidad Técnica de Electrificación Rural, que señala el estado de situación de las obras, y se pronuncia sobre la pertinencia de la solicitud del vistos 04;

El ORD N° 1451(14.06.2011) del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza el aumento de plazo solicitado por 360 días;

El Decreto N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de La Araucanía;

Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

16 AGO 2011

CONTRALOR REGIONAL

CONSIDERANDO:

Que, por Carta del Vistos N° 04 anterior, FRONTEL ha solicitado ~~condentro de término~~ la Ampliación de Plazo del Convenio de Electrificación Rural aprobado por Resolución del Vistos 01;

Que, por Memo N° 436(14.06.2011) de vistos 05, personal profesional de la Unidad Técnica de Electrificación Rural del Gobierno Regional remite el informe que señalan que efectivamente han existido dificultades en la materialización de las autorizaciones necesarias que permitan a la empresa FRONTEL S.A. constituir las Servidumbres de Paso en estos proyectos. En particular en el Proyecto "Instalación Electrificación Rural Varios Sectores, de la comuna de Purén" que beneficia a cuatro comunidades mapuches, del total de 146 beneficiarios 46 pertenecen a compras de tierras de la CONADI e involucra a 5 predios y por tanto requieren de este organismo la Resolución de Autorización Eléctrica, trámite que actualmente está en proceso de avance.

CONALCANCE

05062 - 16.08.2011



Es importante hacer notar que la demora en los trámites de obtención de las servidumbres respectivas se debió fundamentalmente al traslado de la inscripción de la compraventa de los predios desde el Conservador de Bienes Raíces de Angol al Conservador de Bienes Raíces de Purén;

Que, las razones expuestas por la empresa FRONTEL resultan atendibles y justificadas, más aún si se tiene presente, que la causa invocada supera las facultades de la misma para resolver por gestión propia los obstáculos de carácter jurídico detectados;

Que, por ORD N° 1451 (14.06.2011) el Gobierno Regional de La Araucanía autorizó aumento de plazo de las obras del Convenio de Electrificación Rural correspondiente;

Que las garantías respectivas que se acompañaron a la solicitud de aumento de plazo se encuentran correctamente extendidas.

DE ELVO:

Otorgase el aumento de plazo solicitado por la Empresa Eléctrica de la Frontera S. A., FRONTEL, por un período de 360 días corridos a contar de la fecha en que expira el aumento de plazo original estipulado en el Convenio aprobado por la Resolución citada en Vistos 02;

Extiéndase por un periodo de 360 días la vigencia del Convenio de Electrificación Rural suscrito el 16 de junio de 2009 a contar del día 18 de junio de 2011, quedando como fecha de término el 12 de junio de 2012, para todos los efectos legales que se desprendan de las Cláusulas correspondientes;

Acéptase las Boletas de Garantías de Convenio, consistentes en Boleta de Garantía Bancaria para caucionar Anticipo Subsidio de Electrificación Rural N° 0410284 de Banco BCI por la suma de \$ 1.127.078.000 y Boleta de Garantía Bancaria para garantizar Fiel Cumplimiento N° 0410285 de Banco BCI por la suma de \$ 56.353.900 ambas con vencimiento el 09 de noviembre de 2012 en cumplimiento a lo estipulado en las letras a) y b) de la cláusula cuarta del Convenio de Electrificación Rural singularizado en el Visto 01, de esta resolución;

Hágase devolución de las Boletas de Garantías del Convenio debidamente endosadas, consistentes en Boleta de Garantía Bancaria por Correcta Inversión de Subsidio Electrificación Rural N° 3310558 de BancoEstado, y Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Convenio N° 3310561 de BancoEstado, a FRONTEL, que son reemplazadas en este proceso de aumento de plazo, solo una vez totalmente tramitada esta resolución.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



CRHB/FHC/VRO/MJAG

Resolución:

Centraloría Regional (2)

Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL – Osorno (2)

Unidad de Análisis y C. de Gestión (2)

Unidad de Tesorería GORE (H. Olivero)

Unidad Regional SUBDERE

Oficina Jurídica

Unidad de Administración y Finanzas

Archivo